



Ayuntamiento Municipal de Nizao

**Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD**

RNC415000132

Resolución No.17- 2024

**Presentada por el Alcalde Municipal
*Iván Novi Reyes paulino***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.199 de la Constitución de la Republica Dominicana, establece que los Municipios y los Distrito Municipales Constituyen la base del Sistema Político Administrativo Local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las Políticas, Objetivos, metas y prioridades de Desarrollo Económico y Social, al cual están sujetos todos los Organismos del Sector Publico, entre los cuales se encuentran.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que los ayuntamientos aprobaran, a iniciativa de las y los Alcaldes y con participación de la Comunidad, Planes Municipales de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus Municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional y territorial contribuye a la eficaz, eficiencia y transparencia de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO: Que analistas del Vice-ministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional del MEPyD, impartieron una jornada de sensibilización y reestructuración del Consejo de Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1.

Oídas: Opiniones de los honorables Regidores del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Nizao,

Oída: Por el Alcalde Municipal, a esta Honorable Sala Capitular.

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.

En uso de sus facultades legales

El Honorable Concejo Regidores del Ayuntamiento Municipal de Nizao, dicta los siguientes Resolucion.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el inicio al proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual constituye un instrumento de planificación estratégica de la gestión Municipal.

Segundo: Garantizar y promover la participación de los diversos sectores sociales, comunitarios del territorio, en el diseño del **Plan de Desarrollo Municipal de Nizao**, por medio de la implementación de una metodología participativa, asimismo garantizar que la sistematización y resultados del proceso de elaboración del PMD, cumpla con los criterios y rigurosidad técnica y conceptual necesaria.

Tercero: Remítase la presente Resolucion a la Administración Municipal, para su puesta en ejecución.

Dada en la sala de sección del Ayuntamiento Municipal de Nizao a los 27 Días del mes de septiembre del año 2024.

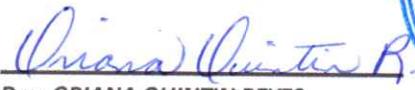
Firmada:


Sr. Carlos Paulino

Presidente Concejo Municipal

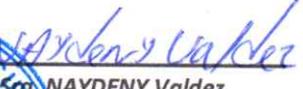

Sr. DEMETRIO PAULINO

Vice- Presidente


Dra. ORIANA QUINTIN REYES

Regidora




Sra. NAYDENY Valdez

Regidora


Sra. DANIELA DIPRE

Regidora


Sra. MARIA ALT. DIAZ

Secretaria del Concejo M

Calle Diógenes Ortiz Cassó No. 1, Nizao, Provincia, Peravia. Tel: 809-521- 8357

Correo: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM